

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.519/2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente num. 3, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

**A) AUMENTOS EN GASTOS:**

Capítulo	Denominación	Importe
----------	--------------	---------

VI	Inversiones Reales	100.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>100.000,00 euros</b>

**B) FINANCIACIÓN****- Bajas Aplicaciones Presupuestarias**

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	100.000,00
<b>Total Bajas Aplicaciones Presupuestarias</b>		<b>100.000,00 euros</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Baena, 21 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.